

Río Gallegos, 09 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05395-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Pamela PICCININI, mediante la cual solicita Licencia por Estudios durante los días 22, 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre del año 2005;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión se encuentra cursando la carrera Licenciatura en Administración en esta Universidad, debiéndose presentar a rendir examen parcial de las asignaturas "Calculo Financiero" y "Sistemas Contables II";

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – Artículo 13º - Apartado I. Con Goce de Haberes – Inciso a), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, durante los días 22, 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre del año 2005, a la agente Pamela PICCININI (D.N.I. N° 28.748.525), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.º 13 – Apartado I – Inc. a), adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan 24 (veinticuatro) días de los 28 (veintiocho) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la presente licencia.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento (SIUNPA), notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

c.m.

N° 799

-2005.-